



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 149

Martes, 6 de Agosto de 2019

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

3291.. CONTRATACIÓN	7579
3292.. RECURSOS HUMANOS	7581
3293.. RECURSOS HUMANOS	7583

AYUNTAMIENTOS

3294.. AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA	7585
3295.. AYUNTAMIENTO DE ESTADA	7587
3296.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	7588
3297.. AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES	7589
3298.. AYUNTAMIENTO DE MONTANUY	7590
3299.. AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	7591
3300.. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	7592

MANCOMUNIDADES

3301.. MANCOMUNIDAD DE QUIÑÓN DE PANTICOSA	7593
--------------------------------------------------	------

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

3302.. SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	7594
3303.. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	7595

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

3304.. COMUNIDAD DE REGANTES DE ZAIDÍN	7597
----------------------------------------------	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CONTRATACIÓN

3291

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se publica el contenido íntegro del Decreto de la Presidencia núm. 1931, de fecha 5 de agosto de 2019, por el que se regula la composición de las Mesas de Contratación:

“Examinado el expediente del Servicio de Secretaría General -Contratación-, (Clase Varios (2) Otros, año 2019, número B010202/2019-0007, sobre la composición de las Mesas de Contratación de la Diputación Provincial de Huesca.

Vistos los Decretos de la Presidencia núm. 1072, 1075, 2270 y 3852, de fechas 21, 22, 28 de marzo de 2018 y 5 de diciembre de 2018, respectivamente, por el que se designan los miembros de las Mesas de Contratación de la Diputación Provincial de Huesca.

Teniendo en cuenta el cambio de corporación y lo dispuesto en la Disposición Adicional 2.ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico:

RESUELVE

Primero. Determinar, con efectos del día 1 de agosto de 2019, la composición de las Mesas de Contratación de la Diputación Provincial de Huesca, cuyos miembros, designados con carácter permanente, se relacionan a continuación, dejando sin efecto las resoluciones anteriores sobre designación de miembros para el citado órgano.

Presidente:

El Diputado Provincial D. Pablo Álvaro Bescós Español, titular, y D. Joaquín Monesma Delgado, como suplente.

Vocales:

a) El Secretario General Acctal., D. Jorge Pueyo Moy, titular, y D. Jesús Sanagustín Sánchez y D.ª M.ª Teresa Lacruz Lázaro, como suplentes respectivamente.

b) El Interventor, D. Jaime Porquet Colomina, titular, y D. Sebastián Gracia Santuy y D.ª Gemma Serreta Oliván, suplentes respectivamente.

c) D. Ramón Colom Gorgues como titular y D. Carlos Redal Baigorri, D. Julián Lucea Sáenz, D. Miguel Ángel Ferrer Fumanal, D.ª Marta Fábregas Reigosa, D. Daniel Muñoz Hernando, D. Oscar Aguarta Nasarre y D. José Condón Puyol como suplentes indistintamente.

Secretario de las Mesas de Contratación:

D.ª M.ª Teresa Lacruz Lázaro como titular, y D.ª M.ª José Lample Piracés, D. Jaime Coiduras Costa, D. Antonio Alós Español, D.ª Elena Tomás Lafuente y D.ª Reyes Boned López como suplentes de forma indistinta.



Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el perfil de contratante, de acuerdo con la Disposición adicional 2ª, apartado 7, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

Tercero. Las Mesas de Contratación de los procedimientos ya iniciados a la fecha de aprobación de este Decreto quedan adaptadas a la nueva composición.”

Huesca, 5 de agosto de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECURSOS HUMANOS

3292

ANUNCIO

**NOMBRAMIENTO JEFE DE LA SECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS
(RPT 475)**

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Presidencia por Decreto núm. 1890, de 31 de julio de 2019, ha dispuesto :

"Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, serie documental B050201, año 2019, núm. 8) sobre convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de la Sección de Telecomunicaciones y Sistemas (RPT núm. 475), donde consta la instancia del único aspirante a la mencionada provisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de las Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en la Bases del concurso de méritos convocado al efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de 8 de julio de 2019.

Considerando que el aspirante presente, D. Miguel Angel Ferrer Fumanal, reúne todos los requisitos exigidos en la indicada convocatoria, sin que haya otros aspirantes presentados, no se precisa la constitución de la Comisión de Valoración.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero.- Nombrar a D. MIGUEL ANGEL FERRER FUMANAL, Jefe de la Sección de Telecomunicaciones y Sistemas (RPT núm. 475), al que corresponde el nivel 28 de complemento de destino y un complemento específico anual de 18.875,50 € íntegros.

Segundo.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento de Provisión de Puestos, el funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha publicación."

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a esta publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.
- o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación. Puede usted elegir el Juzgado competente entre aquel que corresponda a la sede esta entidad local, o el de su domicilio; siempre que en este segundo caso su domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la entidad local.



Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 5 de agosto de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

3293

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO JEFE DE LA SECCIÓN DE VÍAS PROVINCIALES (RPT 210)

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Presidencia por Decreto núm. 1890, de 31 de julio de 2019, ha dispuesto:

"Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, serie documental B050201, año 2019, núm. 7) sobre convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de la Sección de Vías Provinciales (RPT núm. 210), donde consta la instancia del único aspirante a la mencionada provisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de las Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en la Bases del concurso de méritos convocado al efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128 de 8 de julio de 2019.

Considerando que el aspirante presente, D. Carlos Redal Baigorri, reúne todos los requisitos exigidos en la indicada convocatoria, sin que haya otros aspirantes presentados, no se precisa la constitución de la Comisión de Valoración.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero.- Nombrar a D. CARLOS REDAL BAIGORRI, Jefe de la Sección de Vías Provinciales, (RPT núm. 210), al que corresponde el nivel 28 de complemento de destino y un complemento específico anual de 19.150,04 € íntegros, sin que haya otros aspirantes presentados, no se precisa la constitución de la Comisión de Valoración.

Segundo.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento de Provisión de Puestos, el funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha publicación."

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a esta publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.
- o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación. Puede usted elegir el Juzgado competente entre aquel que corresponda a la sede esta entidad local, o el de su domicilio; siempre que en este segundo caso su domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la entidad local.



Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 5 de agosto de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

3294

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	923.879,41 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	718.413,13 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	255.519,38 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	411.711,78 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.138,05 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	47.043,92 €
CAPÍTULO 5: Contingencias comunes y otros imprevistos	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	205.466,28 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	205.466,28 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	92.242,19 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	92.242,19 €
TOTAL:	1.016.121,60€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	93.568,05 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	922.953,55 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	360.056,25 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.420,68 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	156.913,65 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	367.312,97 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	93.568,05 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	93.568,05 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.016.121,60€

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal Funcionario

1 Plaza Secretario/a-Interventor/a Grupo A, C. Destino 26. Propiedad.

1 Plaza Administrativa, Grupo C, C. Destino 20. Propiedad.

b) Personal Laboral fijo

2 Plazas Operario/a de Servicios Múltiples.

1 Plaza Limpiador/a de Edificios Municipales.



c) Personal Laboral Temporal

- 1 Plaza Profesor/a Educación Infantil I Ciclo en convenio con DGA.
- 1 Plaza Técnico Educación Infantil I Ciclo en convenio con DGA.
- 1 Plaza Operario/a de Servicios Múltiples.
- 1 Plaza Limpiador/a de Edificios Municipales.
- 2 Plazas Socorristas Acuáticos. Temporada Piscinas. Media jornada.
- 1 Plaza Operario/a de Conservación y Mantenimiento.

d) Personal Eventual

Ninguno/a.

<u>RESUMEN</u>	- Personal Funcionario	2	
	- Personal Laboral	10	
	- Personal Eventual	0	Total12.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Belver de Cinca, 2 de agosto de 2019. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADA

3295

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia del Ayuntamiento de Estada, de fecha 05 de agosto de 2019, se han aprobado los padrones y listas cobratorias de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, TASA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, ambos correspondientes al primer semestre del 2019.

Se comunica que dichos Padrones quedan expuestos, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asímismo se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señalas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se hay hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público par general conocimiento.

Estada, 5 de agosto de 2019. El Alcalde, José María Bafaluy Colomina



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

3296

ANUNCIO

Iniciado expediente 1554/2019 de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales el barrio de Miralsot de Fraga (Huesca), cuyo Proyecto Técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de fecha 29 de abril de 2019, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fraga.sedelectronica.es>].

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Finca nº 2929. Propietario de suelo: Agro Angelets S. L. **Polígono / parcela:** 90/106, **Calificación urbanística:** Suelo no urbanizable. **Superficie afectada (m2):** 1.500,21 m2 superficie llana y 4.200 m2 superficie en pendiente. **Descripción del vuelo, Mejoras - Instalaciones:** Frutal regadío (1.500,21 m2) y Erial (4.200 m2). No existe vuelo. **Importe (euros):** Frutal regadío: 8.116,14 € y Erial: 2.100 €. **Total: 10.216,14 €**

Referencia catastral 22155A090001060000GF. Polígono 90. Parcela 106. Finca registral 2929 del Registro propiedad de Fraga.

La descripción de las fincas resultantes, después de la expropiación, es la siguiente:

Finca expropiada:

Campo de regadío, en término de Fraga, partida MIRALSOT, de 57 áreas de superficie. Linda: Norte, Obispado de Barbastro-Monzon; Sur, Ayuntamiento de Fraga (acceso Miralsot); Este, resto de finca matriz; Oeste, Comunidad de Regantes de las Huertas de Fraga. Parte de la Parcela 106 del Polígono 90.

Resto de finca matriz:

Campo de regadío, en término de Fraga, partida MIRALSOT, de 11 áreas y 50 centiáreas de superficie. Linda: Norte, parte de la finca expropiada; Sur, Ayuntamiento de Fraga (acceso Miralsot); Este, Comunidad de Regantes de las Huertas de Fraga; Oeste, parte de la finca expropiada. Parte de la Parcela 106 del Polígono 90.

Fraga, 2 de agosto de 2019. La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

3297

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 5 de julio de 2019, se han nombrado como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Mariano De Pablo Ordás.

Loscorrales, 2 de agosto de 2019. El Alcalde, José María Laborda Mongio



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY

3298

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Montanuy, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre determinación del cargo político municipal con dedicación parcial:

Primero: Determinar que la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento ejerza sus funciones en régimen de dedicación parcial del 50%, con retribución acorde al crédito consignado en el presupuesto anual de cada ejercicio y cuyo importe bruto anual por todos los conceptos a percibir no podrá ser superior a 17.500,00 €uros. Con efectos a partir del 1 de septiembre de 2019.

Montanuy, 5 de agosto de 2019. La Alcaldesa, Esther Cereza Quintana



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

3299

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5 DE PARA EL EJERCICIO 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 189/2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de PANTICOSA para el ejercicio 2019, modificación número 5, relativa a bajas por anulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Panticosa, 5 de agosto de 2019. El Alcalde, Jesús María Uriz Zuloaga



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

3300

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Hecho para el ejercicio 2019, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 1.226.689,26 euros y el Estado de Ingresos a 1.226.689,26 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Hecho, 2 de agosto de 2019. El Alcalde, José Luis Burró Boli



ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
MANCOMUNIDAD DE QUIÑÓN DE PANTICOSA

3301

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2018 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe, previamente a su aprobación definitiva por Acuerdo de Pleno.

Panticosa, 5 de agosto de 2019. El Alcalde, Jesús María Uriz Zuloaga



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

3302

AT-85/2019

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ESTADILLA, expediente AT-85/2019.

A los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- C/ Aznar Molina, 2.- ZARAGOZA

Finalidad: Mejorar la operación y calidad de servicio en la zona de Distribución.

Tipo de instalación: Instalación Extensión Natural de Red financiada por empresa de Transporte y/o Distribución

Características: Instalación de seccionamiento telemandado S71421 en la LAMT 25 kV "ARIAS 1", apoyo Nº 387 existente y ubicado en el Polígono 12, Parcela 35, TM de Estadilla.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 25 de julio de 2019 LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL, LA SECRETARIA DEL SERVICIO PROVINCIAL, Suplencia (Decreto 74/2000 de 11 de abril)
Fdo: M^a Elena Climente Brun



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

3303

ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, relativo a la Toma de Posesión de las Fincas de reemplazo de la Concentración Parcelaria de Albero Bajo-Huerta Vieja.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Albero Bajo-Huerta Vieja (Huesca), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 282/2011, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 175, de 5 de septiembre de 2011), lo siguiente:

Primero.- Que resueltos los recursos interpuestos contra las Bases Definitivas y el Acuerdo de concentración parcelaria de Albero Bajo-Huerta Vieja (Huesca) y realizado el deslinde y amojonamiento de las fincas de reemplazo, este Servicio Provincial resuelve dar su toma de posesión, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.- A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Aragón», en el «Boletín Oficial de La Provincia» o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albero Bajo, sin perjuicio de respetar los casos de parcelas que tengan cosechas pendientes de recolección en la presente campaña, que se entenderán entregadas a los nuevos propietarios, tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha, con la fecha límite del 30 de octubre de 2019.

Tercero.- Que a tenor de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración. Durante el plazo de estos treinta días para su consulta por parte de los interesados, se expondrá un plano de amojonamiento en el local que habilite el Ayuntamiento.

Cuarto.- Mientras no se realicen las obras y mejoras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales que sean necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Quinto.- De igual modo, mientras no se ejecute el proyecto de modernización del regadío previsto para dicha zona y salvo autorización expresa de la Comunidad de Regantes de Albero Bajo, deberán mantenerse tanto las acequias de riego actuales necesarias para el riego de las nuevas fincas, como los desagües existentes para la correcta evacuación de las aguas.

Sexto.- Para la preparación de las nuevas fincas, en cuanto a la roturación de terrenos de uso forestal, se actuará de acuerdo a lo previsto en:

Decreto Legislativo 1/2017 de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Montes de Aragón.



Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 25 de mayo de 2007, sobre la puesta en cultivos de terrenos de uso forestal en zonas regables («Boletín Oficial de Aragón» n.º 72, de 18 de junio de 2007).

Resolución de 30 de octubre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Boletín Oficial de Aragón n.º 235 de 5 de diciembre de 2018), por la que se formula declaración de impacto ambiental del Proyecto de concentración parcelaria de la zona de Albero Bajo-Huerta Vieja (Huesca), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón.

Huesca, 2 de agosto de 2019. El Director del Servicio Provincial, José Miguel Malo Betoré



OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ZAIDÍN

3304

NOTA-ANUNCIO

NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN O RENUNCIA AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO

Por esta Comunidad de Regantes se ha tramitado, en el ejercicio de sus competencias y con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas, Texto Refundido de la Ley de Aguas, Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación individual por la que se propone a cada comunero cuyas fincas se hallan ubicadas en el Sector 2 fase 2 del proyecto de modernización del riego de esta Comunidad, que manifiesten y dejen constancia por escrito de su voluntad de que las parcelas de las que son titulares queden incorporadas, con todos los efectos, derechos y obligaciones al proyecto aprobado en Junta General de fecha 20 de diciembre de 2013, o, en otro caso, que declaren fehacientemente y de forma expresa que es su voluntad quedar al margen de dicho proyecto, con las consecuencias inherentes, habiéndose intentado para todo ello las preceptivas notificaciones. En ambos casos, se acepta el paso de tuberías o establecimiento de servidumbres por ejecución de las obras del proyecto.

Para acceder al contenido íntegro de la notificación, los interesados o sus representantes podrán comparecer en el plazo de UN MES, en horas hábiles de oficina, en la Oficina Administrativa de la Comunidad de Regantes sita en Zaidín, Avda. S. Antonio Abad, nº 4.

Se hace constar que, en caso de que transcurra el plazo señalado sin que se reciba notificación individual en esta Comunidad por los afectados, se entenderá que quienes no hayan comparecido RENUNCIAN de forma definitiva a que las parcelas que se hallan bajo su titularidad o dominio queden incorporadas al proyecto de modernización, y, por lo tanto, **quedarán expresamente excluidas del mismo de forma permanente.**

Polígono	Parcela		Polígono	Parcela
14	88		16	219
13	50		17	160
17	16		13	70
13	58		13	61
17	16		17	154
10	15		17	149
16	9.501		16	79
16	14		17	8
16	138		17	139
16	125		17	129
16	127		16	232
16	124		14	134
16	138		17	65
16	122		16	196
16	124		16	197
17	9		16	177
22	51		16	168
16	171		16	316
16	250		16	173
16	251		16	174
22	77		10	5



17	69		22	9.501
17	56		22	60
17	57		17	3
17	57		17	191
17	57		16	302
16	244		16	303
16	71		16	310
16	111		16	180
16	22		16	98
16	15		16	83
16	115		16	84
16	22		13	43
16	340		13	67
15	5		14	146
15	9		14	82
15	8		14	128
14	30		14	97
14	32		12	82
16	312		14	40
16	321		16	206
16	322		16	203
15	28		16	149
15	25		10	269
16	119		10	3
22	46		16	85
22	45		16	88
17	66		16	89
16	309		16	71
22	28		16	77
16	126		16	76
14	190		16	75
16	248		16	17
16	198		16	16
17	138		16	134
16	234		16	8
16	224			

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de las Ordenanzas de la Comunidad y conforme a lo preceptuado en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de la resolución.

Zaidín, 5 de agosto de 2019. El Presidente, Jordi Vendrell Santolaria